



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 18-2020-MDCG

Castillo Grande, 13 de marzo de 2020.

VISTO: en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2020, el Informe N° 0152-2020-MDCG-GIDUR/MGDS, de fecha 11 de marzo de 2020 presentado por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, mediante Informe N° 0152-2020-MDCG-GIDUR/MGDS, de fecha 11 de marzo de 2020, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande solicita aprobación de actividad denominada: MANTENIMIENTO Y APERTURA DE LAS VIAS URBANAS NO PAVIMENTADAS PARA LA LIBRE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE-LEONCIO PRADO, HUÀNUCO, mediante acuerdo de concejo. Asimismo, informa que la actividad mencionada es esencial para mejorar la transitabilidad de vehículos de diferentes ejes, beneficiando directamente a la población;

Que, en Sesión de Concejo de fecha 13 de marzo de 2020, los miembros del Concejo Municipal debatieron la propuesta del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y por unanimidad aprobaron la actividad denominada: MANTENIMIENTO Y APERTURA DE LAS VIAS URBANAS NO PAVIMENTADAS PARA LA LIBRE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE-LEONCIO PRADO, HUÀNUCO;

Que, el artículo 20 inciso 3 expresa que son atribuciones del Alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, y en Sesión Ordinaria por **UNANIMIDAD**;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 18-2020-MDCG

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la actividad denominada: MANTENIMIENTO Y APERTURA DE LAS VIAS URBANAS NO PAVIMENTADAS PARA LA LIBRE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE-LEONCIO PRADO, HUÁNUCO, por el monto de inversión de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 30/100 (S/. 29,457.30), por el plazo de ejecución de 23 días calendario y modalidad por administración directa;

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la acreditación de la disponibilidad presupuestal correspondiente para poder financiar la actividad en mención.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE

